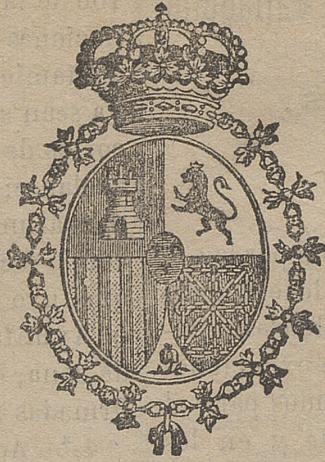


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Marzo de 1894.)

Seccion cuarta.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

MONTES PÚBLICOS

El día 19 de Abril y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Quintanilla de Abajo, y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de veinte pinos secos en el monte titulado Pinar de Abajo, perteneciente al pueblo de Quintanilla de Abajo, bajo el tipo de 27 pesetas, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condi-

ciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento. Valladolid 16 de Marzo de 1894.—El Gobernador interino, Enrique de Ureña.

NÚM. 775.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Valladolid.

IMPUESTO SOBRE LAS PÓLVORAS Y MEZCLAS
EXPLOSIVAS.

CIRCULAR.

La Delegacion del Gobierno en el arrendamiento de Tabacos me comunica que por la representacion de la mayoría de los fabricantes de pólvoras y mezclas explosivas, han sido nombrados, para ejercer la investigacion en esta provincia del impuesto sobre dichos artículos y perseguir la defraudacion, los Inspectores siguientes:

D. Eusebio Alvarez Estébanez
» Alejandro Perez García
» José Lanzarot

Y habiendo sido autorizados los individuos mencionados por la citada Delegacion del Gobierno, se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Valladolid 24 de Marzo de 1894.—Ricardo Guijarro.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

REEMPLAZOS.

CIRCULAR NÚM. 50.

De conformidad con lo propuesto por la Comision provincial y en virtud de lo ordenado por el art. 102 de la ley vigente de Reemplazos, he dispuesto que el juicio de exenciones ante la misma, de los mozos alistados para el servicio militar en el año corriente y en los de revision de 1891, 92 y 93, tenga efecto en los días que á continuacion se expresan, dando principio al acto á las nueve en punto de la mañana en el Palacio de la Diputacion provincial, por el orden de pueblos que se señala.

A fin de evitar entorpecimientos, molestias y gastos innecesarios con la venida de mozos que no están obligados á ella, falta de presentacion de los que deben verificarlo ó de documentos que han de traer los Comisionados de los Ayuntamientos, he resuelto, así bien, hacer las advertencias siguientes:

1.^a Tienen que presentarse:

1.^o Todos los mozos que hayan alegado alguna de las excepciones físicas comprendidas en las clases 2.^a y 3.^a del cuadro, pertenezcan al alistamiento del año actual ó á cualquiera de los de revision.

2.^o Los que hayan reclamado ó sido reclamados por talla ó por defecto fisico que hubieren alegado, y que esté comprendido en la clase 1.^a del cuadro de exenciones físicas, cualquiera que sea el reemplazo á que pertenezcan.

3.^o Los mozos que hubieren reclamado ó sido reclamados para ante la Comision provincial contra algún fallo del Ayuntamiento en exencion legal ó por otra causa y los interesados en estas reclamaciones que lo estimen conveniente.

2.^a No tienen por lo tanto que presentarse los mozos que no estén expresamente citados en los párrafos anteriores.

3.^a Los Comisionados se presentarán provistos de una certificacion literal de todas las diligencias practicadas por los Ayuntamientos con la extension que determina el artículo

106 de la Ley vigente. Tambien traerán las filiaciones por triplicado de todos los mozos del alistamiento para el reemplazo del año actual, ya sean sorteables, condicionales, inútiles ó cortos de talla, si miden 1'500 milímetros en adelante; estas filiaciones han de estar conformes al modelo que á continuacion se inserta, con la fecha en el respectivo pueblo del día en que tuvo efecto la clasificacion del mozo ante el Ayuntamiento, llenando todos los huecos de zona, edad, talla, señas personales, etc., y firmadas por los mismos mozos, si saben.

4.^a Aquellos Ayuntamientos en cuyos pueblos no haya mozo alguno de los comprendidos en los casos de la advertencia 1.^a, no tienen necesidad de enviar Comisionados; bastará que remitan á la Comision provincial la certificacion y filiaciones que se indican en la 3.^a

Valladolid 10 de Marzo de 1894.

El Gobernador interino,

Enrique de Ureña.

DÍA 2 DE ABRIL.

Villalon
 Aguilar de Campos
 Barcial de la Loma
 Becilla de Valderaduey
 Bolaños
 Bustillo de Chaves
 Cabezón de Valderaduey
 Castrobol
 Castroponce de Valderaduey
 Ceinos de Campos
 Cuenca de Campos
 Fontihoyuelo
 Gatón de Campos
 Herrín de Campos
 Mayorga
 Melgar de Abajo
 Melgar de Arriba
 Monasterio de Vega
 Quintanilla del Molar
 Roales
 Sahelices de Mayorga
 Santervás de Campos
 Union (La)
 Urones de Castroponce
 Valdunquillo
 Vega de Ruiponce
 Villabarúz de Campos
 Villacarralon
 Villacid de Campos
 Villacreces
 Villafrades

DÍA 3.

Villagomez
 Villalba de la Loma
 Villalán de Campos
 Villanueva de la Condesa
 Villavicencio de los Caballeros
 Zorita de la Loma
 Berrueces
 Cabreros del Monte
 Castromonte
 Montealegre
 Moral de la Paz
 Morales de Campos
 Mudarra (La)
 Palacios de Campos
 Medina de Rioseco
 Palazuelo de Vedija
 Pozuelo de la Orden
 Santa Eufemia
 Tamariz
 Tordehumos
 Valdenebro
 Valverde de Campos
 Villabrágima
 Villaesper
 Villafrechós
 Villagarcía de Campos
 Villalba del Alcor
 Villamuriel de Campos
 Villanueva de San Mancio

DÍA 4.

Amusquillo
 Cabezon
 Canillas
 Castrillo-Tejeriego
 Castronuevo
 Castroverde de Cerrato
 Cigales
 Corcos
 Cubillas de Santa Marta
 Encinas de Esgueva
 Esguevillas
 Fonbellida
 Mucientes
 Olivares de Duero
 Olmos de Esgueva
 Piña de Esgueva
 Quintanilla de Trigueros
 San Martin de Valvení
 Torrefombellida
 Trigueros
 Valoria la Buena
 Villavaquerín
 Villaco
 Villafuerte
 Villanueva de los Infantes
 Villarmentero

Bahabon
 Bocos
 Campaspero
 Canalejas de Peñafiel
 Castrillo de Duero

DÍA 5.

Cogeces del Monte
 Corrales de Duero
 Curiel
 Fompedraza
 Langayo
 Manzanillo
 Montemayor
 Olmos de Peñafiel
 Padilla de Duero
 Peñafiel
 Pesquera de Duero
 Piñel de Abajo
 Piñel de Arriba
 Quintanillade Abajo
 Quintanilla de Arriba
 Rábano
 Roturas
 San Llorente
 Santibañez de Valcorba
 Sardon de Duero
 Torre de Peñafiel
 Torrescárcela
 Valbuena de Duero
 Valdearcos
 Viloría
 Olmedo

DÍA 6.

Aguasal
 Alcazarén
 Aldea de San Miguel
 Aldeamayor de San Martin
 Almenara
 Ataquines
 Bocigas
 Boecillo
 Camporredondo
 Cogeces de Iscar
 Fuente Olmedo
 Hornillos
 Iscar
 Llano de Olmedo
 Matapozuelos
 Megeces
 Mojados
 Muriel
 La Parrilla
 Pedraja de Portillo
 Pedrajas de San Esteban
 Portillo
 Pozaldez

DÍA 7.

Puras
 Ramiro
 Salvador
 San Miguel del Arroyo
 San Pablo de la Moraleja
 Valdestillas
 Ventosa de la Cuesta
 Viana de Cega
 Villalba de Adaja
 La Zarza
 Bobadilla del Campo
 Brahojos de Medina
 Campillo (El)
 Carpio (El)
 Cervillejo de la Cruz
 Fuente el Sol
 Gomeznarro
 Lomoviejo
 Medina del Campo
 Moraleja de las Panaderas
 Pozal de Gallinas

DÍA 9.

Rodilana
 Rubí de Bracamonte
 Rueda
 San Vicente del Palacio
 La Seca
 Serrada
 Velascálvaro
 Villanueva de Duero
 Villanueva de las Torres
 Villaverde
 Castrejon
 Castronuño
 Fresno el Viejo
 Nava del Rey
 Pollos
 Siete Iglesias
 Torrecilla de la Orden
 Villafranca de Duero

DÍA 10.

Alaejos
 Bamba
 Bercero
 Berceruelo
 Castrodeza
 Marzales
 Matilla de los Caños
 Pedrosa del Rey
 San Miguel del Pino
 San Roman de la Hornija
 Tordesillas
 Torrecilla de la Abadesa

Velilla
 Velliza
 Villan de Tordesillas
 Villalar
 Villavieja

DÍA 11.

San Pedro de Latarce
 San Pelayo
 San Salvador
 Torrecilla de la Torre
 Torrelobaton
 Uruña
 Tiedra
 Vega de Valdetronco
 Villalbarba
 Villanueva de los Caballeros
 Villardefrades
 Vllasexmir
 Villavellid
 Arroyo
 Ciguñuela
 Fuensaldaña
 Géria
 Puente Duero
 Renedo
 Robladillo
 Santovenia
 Simancas
 Traspinedo
 Tudela de Duero
 Villabañéz

DÍA 12.

Adalia
 Almaraz
 Barruelo
 Benafarces
 Casasola de Arion
 Castromembibre
 Gallegos de Hornija
 Peñaflor
 Pobladura de Sotiedra
 San Cebrian de Mazote
 Mota del Marqués
 Cistérniga
 Laguna de Duero
 Villanubla
 Zaratan

DÍAS 13 Y 14.

Valladolid

CAJA DE RECLUTA DE LA ZONA MILITAR DE

Alistamiento del año de 18

Número

Filiacion de

Hijo de _____ y de _____ natural de _____

_____ Juzgado de primera instancia de _____

_____ provincia de _____ Capitanía general de _____

nació en _____ de _____ de mil ochocientos _____

_____ de oficio _____ edad _____ años,

_____ meses y _____ días; su religion C. A. R.; estado _____

Estatura un metro y _____ milímetros

sus señales estas: pelo _____ cejas _____ ojos _____ nariz _____

_____ barba _____ boca _____ color _____ frente _____

aire _____ produccion _____ Señas particulares: _____

_____ acreditó _____ saber leer _____ escribir.

Fué alistado en el pueblo de _____ Juzgado de

primera instancia de _____ provincia de _____

para el reemplazo del Ejército correspondiente al año de _____ y declarado

para servir en el Ejército por el tiempo que le corresponda, segun el número que obtenga en el sorteo que debe sufrir, conforme al art. 133 de la vigente Ley de Reemplazos de 11 de Julio de 1885.

_____ de _____ de 18

EL INTERESADO,

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO,

Núm. 753.

Ayuntamiento de Valladolid.Año de 1893 á 1894.CONTADURIA.

Nota de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administración durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	Jornales satisfechos.	
	Pesetas	Cts.
Arreglo de paseos, jardines y viveros.	462	29
Reparacion de empedrados de calles	766	98
Idem de caminos vecinales.	532	99
Idem en el tejado de la Iglesia del Carmen.	39	
Idem en las tapias del atrio de la Iglesia de la Magdalena.	40	50
Ensanche del puente de las Chirimías.	90	85
Conservacion de fuentes y cañerías	46	50
TOTAL JORNALES.	1979	11

Valladolid 17 de Marzo de 1894.—El Contador, *Nicolás G. y Peña*.—V.º B.º, el Alcalde, *Ramon Pardo*.

Núm. 754.

Ayuntamiento constitucional de Villalba de la Loma.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 350 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por término de quince días, para que la persona que lo crea conveniente presente sus solicitudes en esta Alcaldía en el término prefijado.

Villalba de la Loma 13 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Santos Perez.—El Secretario interino, Eusebio Pisonero.

NUM. 759.

Ayuntamiento constitucional de Castrobol.

Terminado por la Junta pericial de este pueblo el Registro fiscal de todas las fincas urbanas de este término municipal según dispone el Real decreto de 4 de Febrero de 1893, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días con el fin de oír las reclamaciones que los interesados promuevan; pues pasado dicho término no será admitida ninguna.

Castrobol 15 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Mariano Cristin.—P. S. M., Eusebio Alvarez, Secretario.

Igualmente se halla expuesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

Castrejon
Campaspero
La Seca
Rueda
Villardesfrades

NUM. 772.

Alcaldía constitucional de Pollos.

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios de 1891 á 92 y 1892 á 93, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para los fines del artículo 161 de la ley Municipal.

Pollos 19 de Marzo de 1894.—El Alcalde, José Galván.

Núm. 773.

Alcaldía constitucional de Vega de Ruiponce.

A los efectos del artículo 161 y siguientes de la ley de Ayuntamientos, se hallan expuestas al público en la Secretaría de la Corporacion, para que puedan ser examinadas y formularse observaciones, las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios de 1891-92 y de 1892-93.

Vega de Ruiponce 14 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Daniel Moncada.

NÚM. 762.

Ayuntamiento constitucional de Villarmentero de Esgueva.

Terminado el padron industrial de este pueblo para el ejercicio económico de 1894 á 1895, se halla expuesto al público por término de ocho días para que los contribuyentes en él comprendidos puedan interponer cuantas reclamaciones crean conducentes á su derecho, pasados los cuales no serán oídas.

Villarmentero de Esgueva á 17 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Mariano Vallejo.—El Secretario, por su mandado, Mariano Velasco Duque.

Seccion quinta.

NÚM. 748.

Don Manuel García y Lopez, Juez de instrucción del Distrito de la Audiencia de esta Capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Marcelino Medina Perez, vecino de Gijón, soltero, jornalero, cuyas demás circunstancias se expresarán al final, para que en término de diez días se presente en la Cárcel de este partido por haberse dictado contra el mismo auto de prision en la causa que se le sigue sobre tentativa de estafa, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Marcelino Medina, y en el caso de ser habido le pongan á disposicion de este Juzgado en la Cárcel de partido.

Dado en Valladolid á diez y siete de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Manuel García y Lopez.—Por mandado de S. S.^a, Licenciado Emilio Frias.

Señas y demás circunstancias del procesado.—Estatura un metro setenta y seis centímetros, color moreno, bigote negro, barba idem corta y poco poblada, pelo negro, ojos pardos oscuros, con una cicatriz en la ceja izquierda como de dos centímetros y otra como de tres en el lado izquierdo del labio superior, natural y vecino de Gijón, de veintitres años de edad, hijo de Blás y Juana.

NÚM. 749.

Don Manuel García y Lopez, Juez de instrucción del Distrito de la Audiencia de esta Capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Lumbreras Lucea, vecino que ha sido de Pamplona y residente que se dice en Madrid, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días se presente en la Cárcel de este partido, en virtud del auto de prision que contra el mismo se ha dictado en la causa que en union de otra se le sigue sobre tentativa de estafa de las llamadas «entierro»; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido Manuel Lumbreras, y en el caso de ser habido le pongan á disposicion de este Juzgado en la Cárcel de partido.

Dado en Valladolid á diez y siete de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Manuel García Lopez.—Por mandado de S. S.^a, Licenciado Emilio Frias.

Circunstancias del procesado.—Es de estado casado, de veintinueve años de edad, jornalero, natural de Sesma, partido de Estella, hijo de Leon y Feliciano.

Seccion sexta.

Regimiento Cazadores de Almansa, 13.º de Caballería.

Debiendo venderse en pública subasta veintidos caballos de desecho de este Regimiento el día 8 del mes de Abril próximo á las once de su mañana, se avisa al público para que el que quiera tomar parte en la misma pueda acudir al Cuartel de la Merced, que ocupa dicho Cuerpo, en que tendrá lugar la referida subasta.

Valladolid 26 de Marzo de 1894.—El Comandante Mayor, Ambrosio Martin.

2

Talon núm. 132.

Juzgado Municipal del Distrito de la Audiencia.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena del mes de Marzo de 1894.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.	NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de muertes.	T de ambas clases.
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
11	"	1	1	"	"	"	1	"	1	1	"	"	"	1	2
12	"	2	2	2	"	2	4	"	"	"	1	"	1	1	5
13	1	2	3	1	3	4	7	"	"	"	"	"	"	"	7
14	2	1	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	3
15	2	"	2	"	1	1	3	"	"	"	"	1	1	1	4
16	2	"	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2
17	"	"	"	3	1	4	4	"	"	"	"	"	"	"	4
18	"	3	3	"	1	1	4	"	"	"	"	1	1	1	5
19	1	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2
20	"	"	"	1	"	1	1	"	"	"	"	"	"	"	1
	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Total	8	10	18	7	6	13	31	"	1	1	1	2	3	4	35

Valladolid 21 de Marzo de 1894.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Gabino Gordaliza*.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena del mes de Marzo de 1894, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11	1	"	"	1	"	2	"	2	3
12	1	"	"	1	1	1	1	3	4
13	"	"	1	1	1	"	"	1	2
14	"	"	1	(1) 2	1	1	"	2	4
15	1	"	"	1	1	1	1	3	4
16	"	1	1	2	1	"	"	1	3
17	1	"	"	1	"	"	"	"	1
18	"	"	1	1	"	"	"	"	1
19	"	"	"	"	1	"	"	1	1
20	"	"	"	"	1	"	"	1	1
	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Totales..	4	1	4	10	7	5	2	14	24

(1) En este día aparece la inscripcion de un varon de estado ignorado.

Valladolid 21 de Marzo de 1894.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Gabino Gordaliza*.

Valladolid: 1894.—Imprenta y Encuadernacion del Hospicio provincial.